

Guía Práctica sobre Discapacidad y Gestión del Riesgo de Desastres en el Sector Público:

Lineamientos Básicos para el Desarrollo de una Resiliencia Inclusiva



Con el apoyo de:

Cátedra UNESCO
en Políticas Públicas

Equipo Editorial

1. Daniela Ejsmentewicz, Investigadora CITRID, Coordinadora Unidad de Educación Socioambiental UdeSA 2025 - CITRID, Académica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.
2. Paulina Vergara, Directora Ejecutiva CITRID, Académica de la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile, UNESCO Chair en Políticas Públicas.
3. Álvaro Besoain, Núcleo Desarrollo Inclusivo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.
4. Patricio Bustamante, Núcleo Desarrollo Inclusivo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.
5. Viviana Ulloa, Subdirectora CITRID, Académica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.
6. Yasna Contreras, Coordinadora de Docencia CITRID, Académica de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.
7. Felipe Pérez, Asistente de Investigación CITRID-Universidad de Chile.

Equipo de Asistentes de Proyecto

1. Nicole Quiroz Ortega, egresada de Derecho de la Universidad de Chile.
2. Sebastián Zamorano Farías, egresado de Derecho de la Universidad de Chile.
3. Paola González Salazar, Licenciada en Sociología de la Universidad de Chile.

Agradecimientos

El Equipo Editorial desea agradecer al Servicio Nacional de la Discapacidad, Senadis, a la Cátedra UNESCO de Políticas Públicas UNESCO Chair ID1996CL0060 de la Universidad de Chile, y a las personas asistentes a las Mesas de Trabajo de Elaboración de la Guía: Ministerio de Educación, en particular su Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y su Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en particular el Equipo de Análisis de Gestión de Información Territorial; Servicio Nacional de Discapacidad, en particular la Subdirección Nacional y la Coordinación Regional; Servicio Nacional del Adulto Mayor, en particular el Gabinete de Vinculación con el Medio; Superintendencia de Electricidad y Combustibles;

Superintendencia de Servicios Sanitarios; Carabineros de Chile; Policía de Investigaciones; Ilustre Municipalidad de Osorno, en particular su Departamento de Desarrollo Social y Comunitario, su Oficina de la Discapacidad e Inclusión Social y su Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres; Ilustre Municipalidad de Providencia, en particular la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y su Oficina de Diversidad; Ilustre Municipalidad de Pinto, en particular su Oficina de Discapacidad; Ilustre Municipalidad de Temuco, en particular su Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres; Ilustre Municipalidad de Teno, en particular su Oficina de Discapacidad y Sistema de Pensiones; Ilustre Municipalidad de Quellón, en particular su Oficina de Discapacidad y su Unidad de Prevención de Riesgos; Ilustre Municipalidad de Lo Prado, en particular su Oficina de Discapacidad; Ilustre Municipalidad de Limache, en particular su Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres; Ilustre Municipalidad de Las Cabras, en particular su Oficina de Discapacidad; Ilustre Municipalidad de Pudahuel, en particular su Oficina de Discapacidad e Inclusión Social; Ilustre Municipalidad de Arica, en particular su Oficina Municipal de Discapacidad; Ilustre Municipalidad de El Quisco, en particular su Oficina de Discapacidad y su Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres; Ilustre Municipalidad de Freirina, en particular su Oficina de Discapacidad y la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ilustre Municipalidad de El Bosque, en particular su Oficina de Discapacidad. la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres; Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, en particular su Oficina de Discapacidad y la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ilustre Municipalidad de Buin, en particular su Programa de Gestión de Riesgo y Desastres de la Dirección de Seguridad Pública; Caritas Chile; Fundación Autismo y Neurodiversidad; Fundación Vida Independiente; Instituto Teletón Santiago; Telemedcare.

Cómo citar

Ejsmentewicz, D.; Vergara, P.; Besoain, A.; Bustamante, P.; Ulloa, V.; Contreras, Y.; Pérez, F. (2025). Guía Práctica sobre Discapacidad y Gestión del Riesgo de Desastres en el Sector Público: Lineamientos Básicos para el Desarrollo de una resiliencia inclusiva. Documento oficial, Servicio Nacional de la Discapacidad, Senadis, Programa para la Reducción del Riesgo y Desastres CITRID de la Universidad de Chile, Núcleo Desarrollo Inclusivo de la Universidad de Chile, pp.2-52.

Tabla de contenido

1. Introducción	5
2. El objetivo de la guía, sus fundamentos jurídicos y metodología.....	11
2.1. Los objetivos de la guía	11
2.2. Fundamentos jurídicos que obligan a la consideración explícita de la discapacidad en la gestión de riesgo de desastres	12
2.3. Metodologías de elaboración de la guía práctica	17
3. Recomendaciones específicas de accesibilidad e inclusión de la discapacidad en la gestión del riesgo de desastres.....	21
3.1. Acciones transversales.....	21
3.2. Acciones para la fase de mitigación.....	23
3.3. Acciones para la fase de preparación y alerta	27
3.4. Acciones para la fase de respuesta	31
3.5. Acciones para la fase de recuperación	33
4. Buenas Prácticas de Gestión del Riesgo de Desastres y Discapacidad.....	35
5. Material de Referencia.....	38
Documentos Internacionales Consultados	38
Documentos Analizados	38
Normativas Analizadas	41
Anexo	43

1. Introducción

A partir del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, el abordaje del riesgo de desastres socio naturales, así como las estrategias y acciones públicas dirigidas a su reducción, implica una directa relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS y considera enfoques multidimensionales. En este sentido, en el Marco de Sendai se hace referencia a la necesidad de considerar a las personas con discapacidad, como a su vez, a la relevancia de la gobernanza en conjunto con el sector privado y la sociedad civil.

Esto es importante para el contexto latinoamericano y en particular del contexto chileno. Chile es un país altamente expuesto a diversas amenazas, tanto naturales como antrópicas, debiendo enfrentar de manera permanente emergencias o desastres (Oficina Nacional de Emergencias 2020, 15) por diversos fenómenos como terremotos, incendios, eventos climáticos o situaciones de contaminación, entre otros. Estos eventos no solo implican enfrentarlos al momento de su ocurrencia, sino también experimentar un posterior proceso de reconstrucción cuya duración dependerá de múltiples factores. Estos procesos son en sí mismos desafiantes, pero implican dificultades adicionales para las personas con discapacidad, quienes, por procesos históricos y sociales de exclusión, se encuentran en una situación más vulnerable ante los desastres y suelen ser desproporcionadamente afectadas por ellos¹.

A nivel mundial, se estima que el 16% de la población tiene alguna discapacidad mientras que a nivel nacional se calcula que el 17% de la población mayor de dos años posee algún tipo de discapacidad². Según el Tercer Estudio Nacional de la Discapacidad (ENDISC) de 2022, en Chile, el 17,6% de la población adulta (mayores de 18 años) presenta algún grado de discapacidad, lo que equivale a aproximadamente 2.703.893 personas. En este contexto, el considerar de manera expresa a las personas con discapacidad en todos los procesos de gestión del riesgo de desastres es una acción necesaria que impactaría de manera positiva a un porcentaje importante de la población y protegería la vida de las personas con discapacidad en una situación de emergencia.

De esta manera, el contexto internacional en materia de riesgo de desastres y personas con discapacidad contempla los siguientes marcos que deben considerarse como una base para la gobernanza y la gestión del riesgo de desastres dentro de la institucionalidad

¹ Hemingway, Laura, y Mark Priestley, 2006. P.8

² OMS, 2011; OPS, 2025.

chilena:

- a. **Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), Naciones Unidas (2006):** se trata de uno de los marcos más relevantes para esta guía, pues aborda las temáticas de personas con discapacidad de manera multidimensional.
- b. **Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de desastres 2015-2030:** reconoce explícitamente que las personas con discapacidad deben ser consideradas en todo el ciclo de gestión del riesgo, y establece que deben incorporarse su participación y accesibilidad.
- c. **Objetivos y metas de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030:** en general deben ser considerados para la gestión del riesgo de desastres y personas con discapacidad, con especial énfasis en ODS 1 sobre Fin de la Pobreza, ODS 3 sobre Salud y Bienestar, ODS 4 sobre Educación, ODS 5 sobre Igualdad de Género, ODS 10 sobre Reducción de Desigualdades, ODS 11 sobre ciudades y comunidades sostenibles, ODS 13 sobre Acción por el clima y ODS 16 sobre Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. En particular el ODS 11 considera los siguientes elementos directamente relacionados con la discapacidad:
 - ODS11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.
 - ODS11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.
 - ODS11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

- d. **Estrategia de las Naciones Unidas para la inclusión de discapacidad (2019):** establece que las personas con discapacidad deben contar con participación y accesibilidad, reconociendo que sufren desproporcionadamente los impactos de los desastres socio naturales, y por lo tanto, la reducción del riesgo, la gestión del riesgo y la gestión de emergencias, debe incorporarlas. La Estrategia se refiere a la protección de Derechos Humanos, participación activa, accesibilidad en la preparación y respuesta, y una inclusión transversal que permite finalmente la resiliencia comunitaria.
- e. **Recomendaciones de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres UNDRR “Leveraging assistive technology for inclusive disaster risk reduction and climate action - Aprovechar la Tecnología de Asistencia para la reducción inclusiva del riesgo de desastres” (2025):** cuya recomendación principal es el uso y desarrollo de tecnología de asistencia o apoyo como derecho y herramienta fundamental para una reducción del riesgo de desastres inclusiva. Este policy brief (Informe de Política) de Naciones Unidas a través de UNDRR sostiene que:
- El acceso a la tecnología de asistencia o apoyo es un derecho reconocido, no un complemento opcional.
 - La prevención inclusiva es una necesidad. La Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) inclusiva y la acción climática deben comenzar con medidas proactivas que protejan a los usuarios de tecnología de asistencia o apoyo de los riesgos e interrupciones previsibles.
 - La tecnología de asistencia o apoyo, salva vidas en emergencias, pero solo cuando se implementa junto con otras medidas esenciales de inclusión. Juntas, deben reconocerse como facilitadores clave de la Reducción del Riesgo de Desastres inclusiva y la acción climática.
 - La tecnología de asistencia o apoyo es una prioridad humanitaria y de desarrollo. Ayuda a fortalecer la resiliencia, la inclusión y la independencia en la vida cotidiana, no solo durante los desastres.
 - Los gobiernos son responsables de garantizar que la tecnología de asistencia esté disponible, sea accesible y asequible para todas las personas que la necesiten.

- Las personas usuarias de tecnología de asistencia o apoyo deben liderar los procesos de Reducción del Riesgo de Desastres, con el apoyo de la voluntad política, la financiación sostenida y un cambio sistémico significativo.
- Los gobiernos y los sectores clave, incluyendo la Reducción del Riesgo de Desastres, el clima, la salud y la protección social, deben co-diseñar con las organizaciones y personas con discapacidad, especialmente las mujeres y niñas con discapacidad. Las soluciones deben integrarse en los sistemas de preparación, alerta temprana y comunicación de riesgos.
- Los desastres no discriminan, pero la exclusión sí. No incluir a las personas usuarias de tecnología de asistencia o apoyo pone vidas en riesgo. La acción inmediata no es opcional.

En efecto, la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 11 impone a los Estados adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas emergencias humanitarias y desastres naturales. Al mismo tiempo, el artículo 9 exige asegurar el acceso al entorno físico, al transporte, a la información y a los servicios de emergencia, ordenando la identificación y eliminación de obstáculos. Estos deberes se articulan, además, con el principio rector de no discriminación, que impone al Estado y a sus servicios públicos una obligación de resultado: adoptar las medidas legislativas y administrativas necesarias para modificar o derogar prácticas y normativas discriminatorias, garantizando una protección legal igual y efectiva en todas las fases de la gestión del riesgo.

Al respecto, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en las Observaciones finales sobre el informe inicial de Chile ha manifestado observaciones específicas sobre riesgos de desastres al Estado de Chile, señalando sobre las situaciones de riesgo y emergencias humanitarias que “[...] Al Comité le preocupa la poca divulgación de los manuales y guías prácticas para el apoyo a las personas con discapacidad en situaciones de riesgo de desastres, el desconocimiento del personal de protección civil acerca de los derechos de las personas con discapacidad y la poca accesibilidad en vías de evacuación a nivel nacional. Asimismo, le preocupa la falta de accesibilidad de los servicios e información relacionada con la reducción de riesgos de desastres para las personas con discapacidad. [...] El Comité recomienda al Estado parte que capacite de manera permanente al personal de protección civil en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad. Dicha formación deberá incluir la

divulgación de los instrumentos elaborados para la inclusión de las personas con discapacidad en las estrategias para la reducción de riesgos de desastres, la provisión de servicios digitales de comunicación, la inclusión de la accesibilidad en infraestructura y las rutas de evacuación, así como la información relacionada con la reducción de los riesgos de desastres. También le recomienda que preste especial atención a la accesibilidad a la información, incluido el Braille, la lengua de señas y los medios y formatos alternativos de comunicación, y deberá tener en cuenta el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres”³.

Así las cosas, dentro del sistema de protección internacional, se establece un quiebre definitivo respecto del asistencialismo, al comprender la discapacidad como una relación social atravesada por barreras actitudinales y estructurales. El artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad opera como núcleo de esta transformación: la accesibilidad universal deja de ser una buena práctica y pasa a constituir un requisito legal para prevenir situaciones de riesgo y garantizar la igualdad en la respuesta estatal. La comprensión de la discapacidad como producto de un entorno excluyente obliga, especialmente en la gestión del riesgo de desastres (GRD), a rediseñar procesos, señales, comunicaciones y dispositivos para la reducción del riesgo y la gestión de la emergencia bajo criterios de accesibilidad, inteligibilidad y autonomía.

Los lineamientos anteriores son concordantes con las disposiciones de la Ley N°20.422 que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad y la relativamente reciente Ley N°21.364 que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres. De esta forma, el Estado de Chile tiene la obligación de incluir a las personas con discapacidad de manera expresa y suficiente en todos los procesos de gestión de riesgo de desastres, tratarlas con igualdad en la implementación de medidas de protección de su vida ante situaciones de emergencia y asegurar su participación plena en las acciones de mitigación, preparación, respuesta y reconstrucción.

En el caso de Chile, sin embargo, de las dieciséis regiones que componen el país, un porcentaje menor hace referencia explícita a la discapacidad en sus respectivos Planes Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres y Planes Regionales de Emergencia. Así, un 12,5% de estos los Planes Regionales consideran explícitamente la discapacidad como una forma especial de vulnerabilidad y un 31,3% de los Planes Regionales de Emergencia considera a las personas con discapacidad en sus objetivos

³ Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 2016

específicos de acción⁴. Esto impone una necesidad urgente de tomar medidas concretas por parte del Estado chileno y sus organismos para asegurar el cumplimiento de nuestras obligaciones legales, nacionales e internacionales, respecto a las personas con discapacidad en la gestión del riesgo de desastres.

En dicho sentido, esta Guía Práctica supone un avance en la materia y para ello contiene sugerencias y recomendaciones concretas que los diversos organismos públicos pueden implementar de forma inmediata según el marco jurídico actualmente vigente, con el fin de trabajar para la inclusión de la discapacidad en los procesos generales de gestión del riesgo de desastres (GRD). La Guía, como objetivo inicial, busca proveer de un banco de acciones necesarias para la gestión de riesgo de desastres inclusiva, que los distintos Servicios pueden implementar, según su capacidad y planificación, a nivel nacional, regional y comunal.

⁴ Zamorano, S. 2026 P.38.

2. El objetivo de la guía, sus fundamentos jurídicos y metodología.

2.1. Los objetivos de la guía

La presente guía busca sugerir acciones concretas para desarrollar procesos de gestión de riesgo de desastres que consideren de manera explícita y apropiada la discapacidad. Ello, fundado, por una parte, en la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad y en los principios generales reconocidos en la Ley N°20.422 sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad en Chile: vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo social; y, por otra, en los proceso de creación del riesgo de desastres, en donde por dinámicas históricas y sociales de exclusión, existen importantes barreras que dificultan o impiden el acceso de las personas con discapacidad a los beneficios de una apropiada gestión de riesgo de desastres.

Así, las personas con discapacidad se encuentran expuestas de manera particular a las amenazas presentes en su territorio, configurándose una situación de vulnerabilidad especial que requiere de atención específica para superar las brechas y barreras de acceso y reducir de manera efectiva el riesgo de desastres. En ese sentido, las dinámicas sociales de creación de vulnerabilidad y de exclusión de las personas con discapacidad se vinculan y pueden generar sinergias negativas que sólo profundizan la potencialidad de la población con discapacidad de sufrir daños desproporcionados ante desastres.

En este contexto, el objetivo de la guía es sugerir una serie de acciones catalogadas según las diferentes fases de la gestión del riesgo de desastres reconocidas por la Ley N°21.364⁵, en específico: mitigación, preparación y alerta, respuesta, recuperación (dentro de la cual se consideran la rehabilitación y reconstrucción). Las acciones se han diseñado considerando los diversos servicios públicos existentes a nivel municipal, reconociendo que existe una gran diversidad de realidades y un insuficiente acceso a recursos. Por ello, es posible que no puedan implementarse todas las acciones al mismo tiempo, por lo que se sugiere una selección estratégica, ajustando las acciones a la realidad de cada localidad. Sin perjuicio de ello, también se sugiere que esta implementación progresiva sea escalonada, logrando aplicar en el largo plazo todas las acciones sugeridas.

⁵ Ley 21.364. Artículo 2.

La presente guía tiene cuatro dimensiones de trabajo a las cuales se asocian las diversas acciones sugeridas:

- a. La **visibilización** de la presencia y necesidades de las personas con discapacidad y su identificación como actores prioritarios en los procesos de gestión de riesgo de desastres.
- b. La **capacitación** de las personas funcionarias públicas sobre discapacidad y enseñanza de las competencias necesarias para realizar un servicio público profesional, eficiente y respetuoso con las personas con discapacidad.
- c. La **accesibilidad universal** de la infraestructura física, comunicacional y digital que se utiliza en los procesos de gestión de riesgo de desastres. Si bien esto es actualmente un mandato legal, es necesario trabajar en su implementación concreta con el objetivo preciso de reducir la vulnerabilidad de las personas con discapacidad ante desastres.
- d. La **participación** plena y efectiva de las personas con discapacidad en los procesos de gestión de riesgo de desastres en cumplimiento de los principios establecidos tanto en la Ley N°20.442 como en la Ley N°21.364.

Nota Editorial:

Este documento presenta recomendaciones alineadas con las observaciones y lineamientos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Considerando la diversidad de personas que integran el campo de la discapacidad, se utilizará el término 'persona con discapacidad' como base, junto con sus derivados según el origen específico: físico, sensorial, intelectual, cognitivo, entre otros validados por Senadis. Estas recomendaciones incluyen a las personas autistas, ya que, si bien el autismo no constituye una discapacidad por sí misma, cuando las personas autistas interactúan con barreras sociales, surge la situación de discapacidad.

2.2. Fundamentos jurídicos que obligan a la consideración explícita de la discapacidad en la gestión de riesgo de desastres

Como se ha dicho anteriormente, a nivel nacional, el marco legal base se expresa en la Ley N° 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social

de personas con discapacidad, que operacionaliza las obligaciones respecto a las personas con discapacidad. Este cuerpo normativo tiene disposiciones concretas aplicables a la gestión del riesgo de desastres:

- a. Su artículo 28 exige que todo edificio de uso público que preste un servicio a la comunidad sea accesible y utilizable en forma autovalente, requisito esencial para garantizar evacuaciones seguras.
- b. En coherencia con lo anterior, el artículo 25 inciso 2º obliga a que campañas públicas, cadenas nacionales, informativos del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED y transmisiones de emergencia sean subtitulados y cuenten con lengua de señas, asegurando acceso igualitario a la información vital.
- c. El artículo 12 establece que el Estado debe proveer servicios de apoyo que aseguren autonomía y continuidad de cuidados, lo que obliga a que refugios y albergues aseguren apoyos funcionales equivalentes a los que las personas reciben en su entorno habitual. Esta línea de garantías inclusivas se expande al reconocer el rol de las personas cuidadoras mediante la incorporación del artículo 8 quater, introducido por la Ley N°21.768, que consagra la atención preferente y oportuna para las personas con discapacidad y quienes ejercen labores de cuidado. Esta obligación, que exige disminuir tiempos de espera, asegurar un trato digno y establecer una respuesta prioritaria, se transforma en el estándar mínimo para la fase de respuesta ante emergencias, donde la rapidez operativa, la claridad comunicacional y la reducción del estrés constituyen condiciones esenciales para la protección de la vida. Al tratarse de un derecho plenamente exigible en tiempos ordinarios, marca un estándar ineludible para la gestión de riesgo de desastres y delimita el diseño institucional de cualquier protocolo de atención pública.

Junto con la ley marco, existen leyes de especialización normativa que establecen sujetos y exigencias específicas. Estas normas también tienen relevancia para la gestión del riesgo de desastres, lo cual se analiza a continuación:

- a. La Ley N° 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación, señala, en su artículo 3 letra a), el derecho a recibir un trato digno y respetuoso con lenguaje claro y sencillo, lo que obliga a los servicios de emergencia y albergues a estructurar comunicaciones no ambiguas y sensorialmente adecuadas. Su artículo 23 exige apoyos visuales, pictogramas e

información comprensible en procedimientos formales, estándar aplicable a la fase de recuperación post- desastre, especialmente cuando las personas interactúan con organismos judiciales o administrativos. Finalmente, el artículo 25 de la misma ley, garantiza que trabajadores que son personas cuidadoras puedan acudir sin sanción a emergencias que afecten a niños, niñas y adolescentes autistas en entornos educativos, asegurando que la obligación laboral nunca interfiera con la seguridad familiar.

- b. A este conjunto de obligaciones se agrega la Ley N°21.380, que reconoce a los cuidadores o cuidadoras el derecho a la atención preferente en el ámbito de la salud, cuyo artículo único modifica el artículo 5° bis de la Ley N°20.584 y reconoce a cuidadores y cuidadoras el derecho a atención preferente. Este reconocimiento jurídico del binomio persona con discapacidad y persona cuidadora implica que la protección de la persona depende directamente de la protección de quien le brinda apoyo cotidiano.
- c. Junto a ello, la Ley N°21.303 que modifica la Ley N°20.422, para promover el uso de la lengua de señas, reafirma el reconocimiento y la promoción de la lengua de señas chilena como lengua natural, originaria y patrimonio cultural intangible de las personas sordas, constituyendo un elemento central de su identidad individual y colectiva. La normativa establece la obligación del Estado de respetar, promover y garantizar los derechos lingüísticos y culturales de las personas sordas, asegurando su acceso en lengua de señas a ámbitos fundamentales como la educación, la salud, el trabajo y los servicios públicos y privados. En el ámbito audiovisual, la ley impone exigencias específicas a los concesionarios y permisionarios, quienes deben incorporar subtítulo y lengua de señas chilena en programación de especial relevancia, con estándares diferenciados según su cobertura nacional, regional o local. De manera explícita, se establece que los informativos y comunicaciones de emergencia emitidos por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, o el organismo que lo reemplace, deben transmitirse con subtítulo y lengua de señas chilena, tanto en emisiones grabadas como en transmisiones en vivo. Esta disposición resulta clave para garantizar el acceso oportuno a información crítica en contextos de riesgo, fortaleciendo el derecho a la información, la protección de la vida y la seguridad de las personas sordas en situaciones de emergencia.
- d. En paralelo, la Ley 20.422, en su artículo 9°, exige adoptar medidas para evitar violencia, abuso y discriminación contra mujeres, niños y personas con discapacidad mental, lo que cobra especial relevancia en contextos de

hacinamiento y estrés en albergues.

- e. La Estrategia Nacional de Salud para el cumplimiento de los Objetivos Sanitarios al 2030 incorpora, en su Eje 6, el abordaje de las emergencias y desastres mediante un enfoque de gestión integral del riesgo. Si bien el documento no aborda específicamente la discapacidad, sí define como objetivo el mitigar los efectos de las emergencias y desastres sobre la salud y el bienestar de la población, reconociendo su carácter transversal y multisectorial. Para ello, se plantea como resultados esperados el fortalecimiento de la comprensión, habilidades y capacidades del sector salud para enfrentar amenazas y emergencias según su nivel de complejidad. Asimismo, se busca aumentar la resiliencia institucional, optimizando los procesos de recuperación y asegurando la continuidad de la prestación de servicios de salud. Finalmente, se propone consolidar una respuesta fortalecida y articulada ante emergencias y desastres, basada en una gestión del riesgo con enfoque sistémico, prospectivo y orientado a la protección de la población.

En lo que respecta a la normativa nacional sobre gestión del riesgo de desastres, la Ley N°21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica, establece en su artículo cuarto los principios de prevención, apoyo mutuo, coordinación, transparencia, participación, escalabilidad y oportunidad. Para efectos de integración efectiva de la discapacidad en los procesos de gestión de riesgo de desastres, son de especial importancia los principios de prevención, apoyo mutuo, transparencia y participación.

En efecto, en virtud de dichos principios la ley establece la necesidad de reducir los factores subyacentes del riesgo de desastres, fortalecer la participación efectiva de todos los miembros de la sociedad en la gestión del riesgo de desastres privilegiando a la sociedad civil organizada y tener información actualizada y accesible para todas las personas, sobre los riesgos existentes en el país. En cumplimiento de estas disposiciones, es necesario superar las brechas de acceso de las personas con discapacidad a la gestión del riesgo de desastres, fomentar su participación activa y velar por la accesibilidad de la información sobre riesgos de desastres en el país.

Junto con las normas sobre gestión de riesgo de desastres, son de vital importancia la Política Nacional para la Reducción de Riesgos de Desastres y su Plan Estratégico que implementa los lineamientos de dicha política. Al respecto, hay objetivos y acciones específicas del Plan Estratégico actualmente vigente que tributan a la inclusión de la

discapacidad en la gestión del riesgo de desastres. Dicha relación se resume en la Tabla N° 1⁶:

Tabla N° 1. Objetivos y Acciones del Plan Estratégico Nacional de Reducción de Riesgos de Desastres relacionados a la discapacidad.

Objetivo Estratégico del Plan Estratégico Nacional de Reducción de Riesgo de Desastres que tributa a la Discapacidad	Acciones Estratégicas Plan Estratégico Nacional de Reducción de Riesgo de Desastres que tributan a la Discapacidad
1.1. Promover la concientización y educación, formal, no formal e informal sobre la reducción del riesgo de desastres en los distintos actores del territorio nacional.	1.1.5. Generar estrategias comunicacionales de divulgación de información de Reducción del Riesgo de Desastres masivas, inclusivas y apropiadas al contexto y públicos objetivos.
2.3. Incorporar en las políticas, planes y programas del Estado, según corresponda, el enfoque de Reducción del Riesgo de Desastres.	2.3.2. Implementar y actualizar en los distintos niveles territoriales, los instrumentos para la planificación de la gestión de riesgo de desastres, considerando los enfoques transversales.
2.4. Fomentar el rol de los distintos actores de la sociedad en la co-construcción de iniciativas para la gestión de riesgo de desastres.	2.4.3. Fomentar la constitución de mesas técnicas regionales en Salud Mental en la gestión de riesgos de desastres con sus respectivos planes de trabajo.
3.2. Implementar medidas no estructurales para la Reducción del Riesgo de Desastres, RRD, contando con mecanismos formales para que los distintos actores promuevan una cultura de resiliencia en sus territorios.	3.2.1. Garantizar la continuidad operacional de servicios básicos o críticos. 3.2.4. Fortalecer la participación e incidencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC, en instancias e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres y Reducción del Riesgo de Desastres en los niveles territoriales.
4.1. Fortalecer los sistemas de alerta temprana, SAT, de monitoreo, de evacuación y de comunicaciones.	4.1.1. Desarrollar o robustecer los sistemas de monitoreo y alerta temprana multi amenazas que garanticen información oportuna y accesible.
4.2. Asegurar que las acciones de las fases de respuesta incorporen en su diseño e implementación la participación	4.2.2. Releva las temáticas transversales en el diseño e implementación de planes de emergencia, en todos los niveles.

⁶ Zamorano, S. (2026). P.49

Objetivo Estratégico del Plan Estratégico Nacional de Reducción de Riesgo de Desastres que tributa a la Discapacidad	Acciones Estratégicas Plan Estratégico Nacional de Reducción de Riesgo de Desastres que tributan a la Discapacidad
ciudadana y los estándares humanitarios.	
4.3. Desarrollar sistemas integrados para el levantamiento de daños, pérdidas y necesidades.	4.3.2. Fomentar la caracterización de la población afectada y damnificada, directa e indirectamente, considerando mayores variables de desagregación.
4.4. Desarrollar permanentemente capacidades, individuales y colectivas en el Sistema, para abordar la fase de respuesta.	4.4.2. Diseñar e implementar actividades de entrenamiento de capacidades individuales y comunitarias, según contexto.

En su conjunto, las normas internacionales de derechos humanos, el marco jurídico nacional y sus respectivas leyes de especialización modelan un diseño jurídico consistente que obliga al Estado a integrar plenamente a las personas con discapacidad en todas las fases de la gestión de riesgo de desastres por medio de las siguientes medidas:

- En la fase de prevención mediante accesibilidad universal.
- En la fase de alerta mediante comunicación accesible.
- En la fase de respuesta mediante trato preferente, lenguaje claro y continuidad de apoyos.
- En la fase de recuperación mediante garantías específicas para sujetos de derecho diferenciados.

De este conjunto normativo se desprende una idea central: toda política de reducción del riesgo debe integrar plenamente la igualdad, la dignidad y la inclusión como parámetros obligatorios de la acción pública, en particular las acciones de gestión del riesgo de desastres.

2.3. Metodologías de elaboración de la guía práctica

Para la elaboración de la presente Guía Práctica se realizó la triangulación de información obtenida por dos fuentes principales: a) la revisión de bibliografía especializada en discapacidad y gestión de riesgo de desastres y, b) el análisis de los foros de discusión de los estudiantes del curso “Reducción de Riesgos de Desastres y Derechos de las

Personas con Discapacidad” realizado por el Programa de Reducción de Riesgo de Desastres de la Universidad de Chile (CITRID) durante el primer semestre del año 2025, financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad.

Dicho curso estuvo destinado exclusivamente a personas funcionarias públicas y contó con foros de discusión para los cuatro módulos del curso, los cuales se desarrollaron entre los meses de mayo a septiembre del 2025 por medio de la plataforma de docencia en línea de la Universidad de Chile, EOL.

Las discusiones de los foros se dieron en el contexto de respuestas a preguntas relacionadas con los objetivos del curso. Las preguntas de cada Módulo docente fueron las siguientes:

- a. Módulo 1: ¿Cuáles son las amenazas a las que está expuesto el servicio donde usted se desempeña como funcionario público?, ¿Cómo estas amenazas afectan a las personas con discapacidad presentes en su área de atención? De un ejemplo concreto.
- b. Módulo 2: ¿Cómo su trabajo protege y fortalece los derechos humanos de las personas que acuden a su servicio? De un ejemplo concreto. En el caso de las personas con discapacidad, ¿sus derechos humanos están igualmente protegidos?
- c. Módulo 3: ¿Su servicio tiene un plan de gestión de riesgo de desastres que incluya de alguna forma a las personas con discapacidad? De un ejemplo concreto de cómo las personas con discapacidad son consideradas en dicho plan de gestión de riesgo de desastres.
- d. Módulo 4: ¿Tiene su servicio alguna buena práctica de inclusión de personas con discapacidad? Explique el caso concreto.

De manera complementaria, para analizar los resultados preliminares de dicho trabajo de levantamiento de desafíos y necesidades para la gestión del riesgo de desastres inclusiva se realizaron cuatro mesas de trabajo con representantes del sector público y de la sociedad civil. Por cada grupo se hicieron dos sesiones de trabajo según el siguiente programa:

	Primera Mesa: Indagación de temáticas para la Guía Práctica	Segunda Mesa: Evaluación del contenido del borrador de la Guía Práctica
Sector Público	18 de noviembre de 2025.	9 de diciembre de 2025.
Sociedad Civil	20 de noviembre de 2025.	11 de diciembre de 2025.

En la primera sesión se realizó una encuesta diagnóstica sobre los desafíos de inclusión de la discapacidad en los procesos de gestión de riesgo de desastres. Luego, en la segunda sesión se expusieron los resultados de dichas encuestas y se analizaron las diversas propuestas de acción de la Guía Práctica. Sin perjuicio de haberse hecho una invitación extensiva, los servicios y organizaciones que efectivamente asistieron a las Mesas de Trabajo fueron las siguientes:

Sector Público

- a. Ministerio de Educación, en particular su Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y su Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- b. Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en particular el Equipo de Análisis de Gestión de Información Territorial.
- c. El Servicio Nacional de Discapacidad, en particular la Subdirección Nacional y la Coordinación Regional.
- d. El Servicio Nacional del Adulto Mayor, en particular el Gabinete de Vinculación con el Medio.
- e. La Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- f. La Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- g. Carabineros de Chile.
- h. La Policía de Investigaciones.
- i. La Ilustre Municipalidad de Osorno, en particular su Departamento de Desarrollo Social y Comunitario, su Oficina de la Discapacidad e Inclusión Social y su Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres.
- j. La Ilustre Municipalidad de Providencia, en particular la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y su Oficina de Diversidad.
- k. La Ilustre Municipalidad de Pinto, en particular su Oficina de Discapacidad.
- l. La Ilustre Municipalidad de Temuco, en particular su Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres.
- m. La Ilustre Municipalidad de Teno, en particular su Oficina de Discapacidad y Sistema de Pensiones.

- n. La Ilustre Municipalidad de Quellón, en particular su Oficina de Discapacidad y su Unidad de Prevención de Riesgos.
- o. La Ilustre Municipalidad de Lo Prado, en particular su Oficina de Discapacidad.
- p. La Ilustre Municipalidad de Limache, en particular su Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres.
- q. La Ilustre Municipalidad de Las Cabras, en particular su Oficina de Discapacidad.
- r. La Ilustre Municipalidad de Pudahuel, en particular su Oficina de Discapacidad e Inclusión Social.
- s. La Ilustre Municipalidad de Arica, en particular su Oficina Municipal de Discapacidad.
- t. La Ilustre Municipalidad de El Quisco, en particular su Oficina de Discapacidad y su Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres.
- u. La Ilustre Municipalidad de Freirina, en particular su Oficina de Discapacidad y la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- v. La Ilustre Municipalidad de El Bosque, en particular su Oficina de Discapacidad. la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres.
- w. La Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, en particular su Oficina de Discapacidad y la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- x. La Ilustre Municipalidad de Buin, en particular su Programa de Gestión de Riesgo y Desastres de la Dirección de Seguridad Pública.

Sociedad Civil

- a. Caritas Chile.
- b. Fundación Autismo y Neurodiversidad.
- c. Fundación Vida Independiente.
- d. Instituto Teletón Santiago.
- e. Telemedcare.

3. Recomendaciones específicas de accesibilidad e inclusión de la discapacidad en la gestión del riesgo de desastres

3.1. Acciones transversales

Sin perjuicio de la propuesta de acciones específicas para cada fase de la gestión del riesgo de desastres, la presente Guía Práctica estima que hay acciones transversales respecto de la inclusión de la discapacidad que deben aplicarse a todo el proceso de gestión del riesgo de desastres en vías a la construcción y fortalecimiento de una gobernanza territorial inclusiva para la reducción del riesgo de desastres.

Las medidas transversales buscan visibilizar la discapacidad como una dimensión que debe estar obligatoria y necesariamente considerada en todas las fases de la gestión del riesgo de desastre. Ello implica reconocer el rol de Senadis como organismo técnico que debe estar presente en las instancias de gobernanza formal del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en todos los niveles territoriales, ya sea desde sus Direcciones Regionales o por medio de la coordinación con las respectivas Oficinas de Discapacidad Municipales. A su vez, la visibilización de la discapacidad implica propender y fortalecer la participación activa de las personas con discapacidad en el proceso de gestión del riesgo de desastres.

Por otro lado, una apropiada inclusión de la dimensión de discapacidad en la gestión del riesgo de desastres implica una necesaria coordinación intersectorial. En efecto, al desafío de lograr una gestión de riesgo de desastres inclusiva no solo están convocadas las unidades de gestión del riesgo y discapacidad, sino también el sector vivienda, salud, obras públicas, educación, personas mayores entre otros, además de la indispensable sociedad civil. En ese sentido, para superar en el corto plazo las barreras de acceso que impiden a las personas con discapacidad beneficiarse de las acciones de reducción del riesgo de desastres, es necesario realizar una mesa de trabajo que monitoree la realización y éxito de las acciones que se emprendan para superar dichas barreras.

Bajo estos lineamientos, las **acciones transversales de esta Guía Práctica son:**

- a. Establecer una **gobernanza multinivel** que permita la coordinación entre organismos centrales y subnacionales, y a la vez contribuya al desarrollo de una gobernanza territorial e inclusiva para la reducción del riesgo de desastres.

- b. Considerar el **enfoque territorial**, de género, participación, inclusión y derechos humanos de acuerdo con la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Plan Estratégico Nacional 2020-2030.
- c. Considerar y **fortalecer a las Direcciones Regionales de Senadis** como organismos técnicos, incluyéndose en los respectivos Comités de Gestión de Riesgo en todos los niveles territoriales y regionales, coordinando este trabajo con las oficinas de discapacidad a nivel local.
- d. **Fortalecer la gobernanza territorial** para la reducción inclusiva del riesgo de desastre, garantizando la participación vinculante de las personas con discapacidad en todo el proceso de generación de documentos que aborden la gestión de riesgo, de modo que estos sean inclusivos. Para ello incorporar la temática de la reducción del riesgo de desastres en el trabajo de los Consejos de la Sociedad Civil, COSOC (tanto regionales, como nacional de Senadis).
- e. Formar una **mesa de trabajo interdisciplinario** que nutra la gobernanza territorial a través del análisis, co-construcción de agenda de trabajo y monitoree la implementación de las diversas acciones de gestión de riesgo con inclusión de las personas con discapacidad procurando la participación de diversas organizaciones del ámbito de la discapacidad de manera de contar con conocimientos situados y de la experiencia para co-construcción de respuestas pertinentes.
- f. Promover y desarrollar el **uso de la tecnología de apoyo** o de asistencia para personas con discapacidad según los lineamientos UNDRR (2025) para todo el ciclo de gestión de riesgo de desastres.
- g. **Fortalecer el conocimiento de la población** en general sobre las diversas formas de discapacidad y el buen trato a las personas con discapacidad por medio de campañas que incluyan la gestión de riesgos de desastres y respuesta accesible y respetuosa de la discapacidad. También fortalecer el conocimiento de las personas con discapacidad sobre las acciones de gestión de riesgo de desastres velando por su involucramiento activo en el proceso de reducción del riesgo.
- h. **Incorporar a personas con discapacidad**, como técnicos o profesionales, con la formación pertinente, o consultados como expertos por experiencia, en los equipos de gestión del riesgo, junto a incorporarles en los consejos consultivos o espacios de participación de diseño de estas estrategias.

3.2. Acciones para la fase de mitigación

La ley define la mitigación como aquella fase donde se realizan acciones dirigidas para reducir los riesgos existentes y evitar la generación de nuevos riesgos, además de limitar los impactos adversos o daños producidos por las amenazas. Bajo este lineamiento a lo largo del trabajo de elaboración de esta Guía Práctica se ha identificado de manera constante la necesidad de contar con información actualizada y detallada de la ubicación y necesidades de las personas con discapacidad bajo formato de catastro dinámico e interoperable con diversos servicios.

La necesidad de tener un catastro semejante implica importantes desafíos de carácter presupuestario, de capacidad de actualización, de accesibilidad y resguardo apropiado de la información sensible de las personas con discapacidad siguiendo lineamientos de una estrategia de gobierno digital. También es relevante que dicho catastro sea lo suficientemente detallado para contar con información útil para la atención apropiada de las personas con discapacidad en todas las fases de la gestión del riesgo de desastres, pero en particular en la emergencia y rehabilitación. Este catastro debe realizarse de forma progresiva, por lo que se sugiere el establecimiento de metas claras para su creación, con responsables, acciones y plazos de ejecución.

Esta Guía Práctica propone en la **Fase de Mitigación 5 objetivos estratégicos y 20 acciones concretas. Dichas acciones son las siguientes:**

Objetivo estratégico A: Conocer las necesidades de las personas con discapacidad ante los riesgos de desastres y su ubicación geográfica.

Acciones:

1. La gestión inclusiva del riesgo requiere la interoperabilidad entre bases de datos institucionales (Registro Social de Hogares, RSH; microdatos de Censo; Gestión Social Local, GSL) para identificar barreras y vulnerabilidades específicas. Este proceso se realizará bajo estrictos protocolos de seguridad, asegurando la anonimización de datos para la planificación de mapas de riesgo territoriales, garantizando que el acceso a información sensible se limite exclusivamente a personal de respuesta autorizado y gestores de casos del modelo Gestión Social Local, en total cumplimiento de la Ley N° 19.628 y el principio de protección de la vida privada. Respecto de la identificación de personas específicas para el apoyo en gestión de desastres, se propone incorporar un módulo y acciones desde la estrategia de Gestión Social Local (GSL) para coordinar la respuesta en todo el ciclo

de la gestión del riesgo.

2. Realizar base de datos con las necesidades específicas de las personas con discapacidad con vida comunitaria y que vivan en instituciones, haciendo énfasis en aquellas que estén institucionalizadas.
3. Establecer sistemas participativos de actualización de las bases de datos incluyendo de manera expresa a las personas con discapacidad en dicho proceso y velando por la protección de sus datos personales. El sistema de actualización de las bases de datos debe garantizar la accesibilidad del proceso para personas con discapacidad sensorial o intelectual, promoviendo su participación directa.

Objetivo estratégico B: Capacitación a personas funcionarias para atención especializada y pertinente para personas con discapacidad.

Acciones:

1. Desarrollar términos de referencia de capacitación sobre gestión de riesgo de desastre y discapacidad que se ajusten a la heterogeneidad geográfica y demográfica del país.
2. En los planes anuales de capacitación, priorizar necesidades de formación a las personas funcionarias públicas según el levantamiento de datos de necesidades y ubicación de las personas con discapacidad. Especialmente en equipos de educación, salud, seguridad y de desarrollo comunitario.
3. Determinar un porcentaje mínimo necesario de personas funcionarias que sepan lengua de señas chilena por cada servicio clave. Considerando, además, que la cultura sorda acepta a intérpretes en Lengua de Señas Chilena (LSCh), con experiencia en población sorda, para que les interprete, y que existe la aplicación VISOR para conectar a distancia, intérpretes con experiencia y así brindar una atención pertinente.
4. Capacitar a las personas funcionarias públicas en comunicación aumentativa y alternativa (CAA) y accesibilidad cognitiva, para la atención de personas con discapacidad considerando la discapacidad intelectual o del desarrollo.
5. Realizar un plan de formación de mediano plazo que tribute a las necesidades prioritarias, identificando actores y servicios clave. El plan debe reconocer la especial afectación a la salud mental y mecanismos de evacuación de las personas

con discapacidad en contexto de desastres. Se recomienda articular el plan de formación con instituciones y organizaciones de consolidada trayectoria en materias de discapacidad.

Objetivo estratégico C: Incluir a las personas con discapacidad en los planes regionales, provinciales y municipales de gestión de riesgo de desastres.

Acciones:

1. Incluir, a lo menos, una persona con discapacidad y un representante de las organizaciones de personas con discapacidad en los Consejos de la Sociedad Civil, Cosoc de los servicios clave (Municipios, SENAPRED, servicios de salud, direcciones de salud comunales, establecimientos educacionales, entre otros).
2. Organizar una mesa de trabajo intersectorial que incluya a personas con discapacidad con el objeto de estudiar y sugerir la actualización de planes comunales, provinciales, regionales y nacionales de gestión de riesgo de desastres incluyendo el enfoque de derechos de las personas con discapacidad.
3. Modificar o actualizar los planes comunales, provinciales, regionales y nacionales de gestión de riesgo de desastres incluyendo el enfoque de inclusión de las personas con discapacidad. Se sugiere desarrollar metodologías con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, para la realización de dicho trabajo.
4. Considerar a personas con discapacidad, con formación técnica o profesional pertinente, en los equipos de diseño, implementación y evaluación de estos planes.

Objetivo estratégico D: Incluir las necesidades de las personas con discapacidad en los planes de desarrollo comunal y ordenamiento territorial.

Acciones:

1. Considerar la discapacidad como una variable relevante de vulnerabilidad al momento de planificar el ordenamiento territorial de la comuna buscando disminuir la exposición de las personas con discapacidad a las amenazas.
2. SUBDERE y Gobiernos Regionales deben incluir en sus recomendaciones de diseño del Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, la incorporación de ejes propios de la discapacidad y la promoción de su conexión con planes de

emergencia.

3. Considerar las necesidades de las personas con discapacidad de manera explícita en los Planes de Desarrollo Comunal, Planes de Educación Municipal o de los Servicios Locales de Educación Pública, Planes de Salud y Planes de Gestión de Riesgo de Desastres, estableciendo líneas base de integración, objetivos estratégicos, acciones para su logro, indicadores de logro, plazos y responsables.

Objetivo estratégico E: Adaptar la infraestructura física y digital a las necesidades de las personas con discapacidad garantizando su accesibilidad.

Acciones:

1. Hacer una evaluación de accesibilidad de infraestructura estratégica (colegio, hospitales, oficinas públicas) a nivel físico, sensorial y cognitivo, considerando los estándares vigentes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC y lo indicado por la Ley N°21.545 sobre accesibilidad cognitiva.
2. Hacer una evaluación de accesibilidad de las páginas web y canales de comunicación, como redes sociales, que utilicen los servicios públicos estratégicos. La evaluación de accesibilidad web debe ser rigurosa bajo estándares internacionales (WCAG) para asegurar la inclusión de personas con discapacidad visual (lectores de pantalla), auditiva (Lengua de Señas Chilena, subtítulos, transcripciones) e intelectual (Lectura Fácil).
3. Realizar un plan de accesibilidad de infraestructura, tanto física como digital en servicios, procesos o espacios claves para la gestión del riesgo de desastres que haga priorizaciones según el conocimiento que se tenga de las necesidades y ubicación de las personas con discapacidad.
4. Elaborar plan de trabajo para lograr la accesibilidad de la infraestructura evaluada según los puntos 1, 2 y 3, aplicando metodologías participativas que consideren de manera expresa a las personas con discapacidad.
5. Incorporar el uso de aplicaciones y herramientas digitales que fortalezcan el acceso a la información y autonomía de las personas con discapacidad en todas las etapas de gestión del riesgo de desastres, en particular en contexto de emergencias.

3.3. Acciones para la fase de preparación y alerta

La ley define la fase de preparación como aquella donde se desarrollan capacidades y habilidades para prever, responder y recuperarse de forma oportuna y eficaz de los impactos de las amenazas inminentes o emergencias. Esta fase incluye la alerta como un estado de monitoreo y atención permanente y la emisión de mensajes de tomar acción cuando se advierta una probable y cercana ocurrencia de un evento adverso.

A lo largo del trabajo de elaboración de esta Guía se ha identificado como un importante desafío las barreras de acceso que impiden a las personas con discapacidad participar de las acciones de preparación y ser lo suficientemente incluidas en los sistemas de alerta ante eventos adversos. Esto último es especialmente grave, toda vez que al recibir la información de las alertas por no ser estas inclusivas expone directamente a las personas con discapacidad a sufrir daños importantes y, en casos más graves, pone en riesgo sus vidas.

Para superar las barreras de acceso a los beneficios de la reducción del riesgo de desastres se ha identificado como un elemento clave el asegurar y fortalecer la participación de las personas con discapacidad en las instancias de gobernanza de la gestión de riesgo de desastres. Lo anterior no solo implica conocer y contactar a las personas con discapacidad y sus organizaciones, sino también velar por su participación en instancias formales de gobernanza y en la elaboración de los planes de desarrollo y demás documentos de gestión del riesgo de desastres. En este sentido, la presente Guía Práctica postula que la participación de las personas con discapacidad es una medida necesaria y concreta para superar brechas de acceso a los beneficios de la reducción del riesgo de desastres y salvar vidas.

También, considerando las barreras de acceso existentes, es de vital importancia el trabajar de manera preventiva para asegurar la accesibilidad universal de los espacios de albergue, reconociendo las necesidades particulares de las personas con discapacidad. En ese sentido, el adaptar la infraestructura no es suficiente, ya que también se necesita planificar formas de uso y distribución de espacios que sean respetuosas de las personas con discapacidad.

En este contexto, la etapa de preparación y alerta resulta clave para reducir los impactos de las emergencias y desastres en la salud y el bienestar de las personas con discapacidad. Esta fase requiere acciones diferenciadas y complementarias a nivel individual, familiar y social. A nivel individual, es fundamental fortalecer la preparación de las personas con discapacidad, considerando la disponibilidad y resguardo oportuno de

ayudas técnicas (sillas de rueda eléctrica o dispositivos digitales), insumos, medicamentos (que requieren refrigeración) y apoyos necesarios para su vida diaria y su seguridad. A nivel familiar, cobra especial relevancia la incorporación de experiencias previas, la anticipación de escenarios de riesgo y la definición de roles y apoyos durante una emergencia. Finalmente, a nivel social, se vuelve imprescindible una respuesta coordinada de los servicios públicos y privados, junto con mecanismos de articulación comunitaria e institucional, que aseguren continuidad de apoyos, accesibilidad de la información y una gestión del riesgo inclusiva, coherente con un enfoque de derechos y resiliencia comunitaria.

Se ha identificado como una barrera de acceso importante a la gestión de riesgo de desastres inclusiva, la carente formación y capacitación de las personas funcionarias públicas para entender la discapacidad en toda su complejidad y profundidad. En dicho sentido, el tener una visión superficial de la discapacidad en tanto fenómeno social multidimensional impacta directamente en la calidad del trato que reciben las personas con discapacidad en los servicios públicos y en la capacidad de éstos para atender de manera efectiva y respetuosa a la comunidad de personas con discapacidad. En ese sentido, la falta de formación fortalece dinámicas negativas, donde las personas con discapacidad no confían en los servicios estatales y por lo tanto no acuden a ellos, profundizando su vulnerabilidad y marginalidad.

En este contexto, para la **Fase de Preparación y Alerta la presente Guía Práctica propone cuatro objetivos estratégicos y 21 acciones concretas para una gestión de riesgos inclusiva:**

Objetivo estratégico A: Tener un sistema de alerta temprana inclusivo y accesible a los diversos tipos de discapacidad.

Acciones:

1. Evaluar la accesibilidad del actual sistema de alerta temprana considerando las amenazas presentes en el territorio comunal, especialmente en una comunicación basada en la autonomía de las personas con discapacidad.
2. Elaborar estrategias de comunicación de las alertas para aquellas personas con discapacidad que no son incluidas por el sistema actual.
3. Oficiar a SENAPRED informando de las lagunas y exclusiones a las personas con discapacidad que genera el actual sistema de emisión de alertas.

4. Diversificar los canales de emisión de alertas incluyendo las aplicaciones digitales de mayor uso por las personas con discapacidad. La elaboración de estrategias de comunicación de alertas debe incluir formatos que atiendan específicamente a:
 - a) Discapacidad Auditiva: uso de alertas visuales, subtítulos, vibración.
 - b) Discapacidad Visual: uso de alertas sonoras claras, alertas táctiles, descripción de imágenes y escenas.
 - c) Discapacidad Intelectual: uso de Lectura Fácil y pictogramas en la información.

Objetivo estratégico B: Realizar acciones de preparación inclusivas junto con la sociedad civil.

Acciones:

1. Realizar simulacros que incluyan de manera expresa a las personas con discapacidad evaluando con posterioridad la calidad del ejercicio. Comunicar dicha evaluación a la sociedad civil, en especial a las personas con discapacidad. Dichos simulacros deben incluir específicamente la evaluación de la respuesta de las personas con discapacidad con movilidad reducida y discapacidad sensorial, evaluando los tiempos de evacuación y la eficacia de las alertas y señalización.
2. Incluir en los equipos de respuesta en el ejercicio de simulacro al menos a dos personas con discapacidad, con roles vinculantes en el plan.
3. Adaptar los lineamientos del Plan Familia Preparada a las necesidades de las personas con discapacidad.
4. Identificar la línea base de familias con un integrante con discapacidad que tienen un Plan de Familia Preparada y hacer una proyección de aumento en el mediano plazo en coordinación con SENAPRED.
5. Evaluar las condiciones y accesibilidad de las vías de evacuación (tanto la información sobre ellas como la vía misma) y hacer planes de mejora en casos necesarios.
6. Desarrollar campañas, material audiovisual y prácticas educativas de educación popular sobre discapacidad en la gestión del riesgo de desastres. Dichas

campañas deben estar igualmente orientadas a personas con discapacidad, como a la población que no tiene discapacidad, considerando en especial la situación de las personas mayores.

7. Diseñar talleres sobre acciones de respuesta especialmente orientado a personas cuidadoras de personas con discapacidad.
8. Diseñar Kits de emergencia que consideren de manera expresa las necesidades de las personas con discapacidad. Dicho diseño debe considerar de manera expresa elementos específicos como, por ejemplo: baterías extras para audífonos e implantes cocleares, linternas táctiles, medicación esencial y materiales de comunicación alternativa para personas con discapacidad.

Objetivo estratégico C: Preparar albergues para garantizar su accesibilidad universal.

Acciones:

1. Adaptar los albergues y zonas de evacuación a las necesidades de las personas con discapacidad presentes en el territorio.
2. Velar por que la infraestructura de los albergues cumpla con las normas de accesibilidad universal contando con rampas, pasamanos, ancho suficiente de pasillos y esquinas, baños adaptados para personas con discapacidad, contraste cromático entre puertas y pasillos, entre otras medidas.
3. Diseñar el uso de los albergues de tal forma que la persona con discapacidad no sea separada de sus familiares, personas cuidadoras, perros de asistencia u otros sistemas de apoyo o contención.
4. Incluir en el albergue zonas de descanso con privacidad, adecuada iluminación para personas con discapacidad con baja visión, aislación de sonido para personas con sensibilidad auditiva y un sistema de orientación sencillo para personas con discapacidad cognitiva o visual.
5. Anticipar que los tiempos de uso de los albergues por personas con discapacidad será más prolongado que lo habitual y que el traslado de las personas con discapacidad del albergue debe ser informado con mayor anticipación para dar tiempo suficiente para realizar las preparaciones necesarias.
6. Proveer a los albergues de equipos autónomos de generación eléctrica cuyo uso

prioritario debe ser para las personas electrodependientes.

7. Proveer a los albergues de ayudas técnicas de mayor uso por las personas con discapacidad, como sillas de ruedas, andadores, muletas, bastones, audífonos, entre otros.

Objetivo estratégico D: Preparar a las primeras personas respondedoras para una apropiada atención a las personas con discapacidad.

Acciones:

1. Capacitación de las primeras personas respondedoras para la atención adecuada de personas con discapacidad incluyendo la dimensión de salud mental. La capacitación debe incluir módulos específicos sobre cómo asistir en la evacuación a personas con discapacidad física grave y cómo comunicarse efectivamente con personas con discapacidad intelectual o con dificultades del habla.
2. Fijar una cantidad mínima de primeras personas respondedoras que estén habilitadas como intérpretes de Lengua de Señas Chilena o dotarlas de aplicación para la interpretación de Lengua de Señas Chilena.

3.4. Acciones para la fase de respuesta

La ley define la fase de respuesta como aquella donde se realizan actividades propias de atención de una emergencia que se llevan a cabo inmediatamente después de ocurrido el evento. Su objetivo es salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.

A lo largo del trabajo de elaboración de la presente Guía Práctica se ha identificado la necesidad de priorizar a las personas con discapacidad en las acciones de respuesta y tener primeras personas respondedoras capacitadas para brindar una atención apropiada dentro del contexto.

Al respecto, la presente Guía Práctica en la **Fase de respuesta sugiere dos objetivos estratégicos y 6 acciones concretas para una gestión de riesgo de desastres inclusiva:**

Objetivo estratégico A: Tener protocolos de emergencia que incluyan las necesidades de las personas con discapacidad.

Acciones:

1. Actualizar o elaborar protocolos de respuesta de emergencia que consideren las necesidades de las personas con discapacidad con consulta dirigida.
2. Actualizar o elaborar protocolos de evacuación que incluyan a las personas cuidadoras, las ayudas técnicas y los perros de asistencia de las personas con discapacidad.
3. Los protocolos de evacuación y respuesta deben asegurar la recuperación y transporte seguro de ayudas técnicas esenciales (sillas de ruedas, bastones, prótesis, dispositivos de comunicación) para evitar el aislamiento o la inmovilidad de las personas con discapacidad.
4. Considerar la entrega de implementos que colaboren con el proceso de respuesta en instituciones como jardines infantiles, establecimientos de educación básica, media y universitaria y otros espacios de alta afluencia de público.

Objetivo estratégico B: Priorizar a las personas con discapacidad en las acciones de respuesta.

Acciones:

1. Priorizar a las personas con discapacidad en las evacuaciones, atenciones en salud y otras acciones de respuesta.
2. Fortalecer las estrategias de identificación y priorización de las personas con discapacidad en los catastros de daños. Al respecto, es fundamental que las estrategias de catastro de daños consideren las barreras de comunicación y accesibilidad que pueden impedir que personas con discapacidad sensorial o cognitiva, comuniquen apropiadamente sus necesidades o sean contactadas e identificadas oportunamente.

3.5. Acciones para la fase de recuperación

La ley señala que la recuperación son las acciones que tienen por objeto el restablecimiento de las condiciones de vida normales mediante la rehabilitación y la reconstrucción, con el objetivo de evitar la reproducción de las condiciones de riesgo previas. La rehabilitación se define como la recuperación en el corto plazo de los servicios básicos y el inicio de la reparación del daño físico, social, ambiental y económico de la zona afectada durante el periodo de transición entre el término de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción. Por su parte, la reconstrucción se define como la reparación y reemplazo en el mediano y largo plazo de la infraestructura dañada y la restauración o perfeccionamiento de los sistemas de producción.

Sobre este punto, a lo largo del trabajo de elaboración de esta Guía Práctica, se ha identificado que la falta de implementación concreta de los lineamientos de accesibilidad universal en los procesos de reconstrucción, colaboran a recrear los escenarios de riesgo previo al evento, toda vez que mantienen la exclusión y, por lo tanto, la vulnerabilidad de las personas con discapacidad. También se identifican barreras de acceso a la información sobre el desarrollo del proceso de reconstrucción lo cual debilita la participación de las personas con discapacidad en el avance de dicha fase.

Al respecto, esta Guía Práctica en la **Fase de recuperación propone dos objetivos estratégicos y 7 acciones para la gestión de riesgo de desastres inclusiva:**

Objetivo estratégico A: Elaborar planes de reconstrucción inclusivos.

Acciones:

1. Los planes de reconstrucción sectoriales deben considerar de manera expresa a las personas con discapacidad, identificando los daños que han vivido y la forma de recuperarse después del evento.
2. Articular los esfuerzos de recuperación y reconstrucción para las personas con discapacidad con el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados.
3. Los planes de reconstrucción deben evitar exponer a las personas con discapacidad a las amenazas presentes en su territorio.
4. Los planes de reconstrucción deben incorporar de manera prioritaria a las personas con discapacidad, asegurando su inclusión efectiva en los procesos de

recuperación de viviendas, espacios públicos y uso de servicios. Esta prioridad resulta especialmente crítica en el ámbito de los servicios, ya que sus instalaciones, incluso cuando son de carácter transitorio, deben cumplir con medidas de accesibilidad universal. La ausencia o deficiencia de dichas medidas, aún en soluciones temporales, puede generar barreras significativas que restrinjan o impidan el acceso y uso de servicios esenciales.

5. Tanto la reconstrucción habitacional como la reconstrucción de infraestructura pública (calles, veredas, edificios públicos u otros) deben implementar medidas concretas de acceso universal. Dichas medidas no solo se refieren a la instalación de rampas, sino que también deben incluir el contraste visual, señalética clara, pisos antideslizantes, y sistemas de información accesibles en todos los puntos.

Objetivo estratégico B: Participación de las personas con discapacidad en el proceso de reconstrucción.

Acciones:

1. Velar por la participación de una persona con discapacidad y representante de sus organizaciones en las comisiones o agrupaciones vecinales locales llamadas a participar en el proceso de reconstrucción.
2. La información sobre los planes de reconstrucción y su grado de avance debe ser presentada en diversos formatos, que sean accesibles para diversos tipos de discapacidad, incluyendo Braille, uso de macrotipos, video con lengua de señas, y subtítulos, y documentos en Lectura Fácil, para garantizar que personas con discapacidad puedan participar y tomar decisiones informadas.

4. Buenas Prácticas de Gestión del Riesgo de Desastres y Discapacidad

a. Región de Valparaíso tras los incendios de 2024 (V Región):

Luego de los incendios de gran alcance que afectaron a tres comunas de la Región de Valparaíso durante febrero de 2024, el Senadis de la Región de Valparaíso junto a la SEREMI del Ministerio de Desarrollo Social y Familia lideró distintas acciones destinadas a las comunidades afectadas y personas con discapacidad damnificadas. Entre estas acciones destaca la ejecución del proyecto “Primera respuesta de acompañamiento especializado a Personas Autistas y sus personas cuidadoras, afectadas por Mega incendio”, desarrollado por la Fundación Unión Autismo y Neurodiversidad, FUAN y financiado por Senadis. Esta iniciativa benefició directamente a 146 personas, quienes contaron con acompañamiento especializado con prestaciones en psicología, terapia ocupacional, fonoaudiología y educación diferencial, en los ámbitos de contención, recuperación de rutinas, estrategias para la co- regulación emocional y conductual, recuperación de objetos significativos, implementos sensoriales entre otros, sumando un total de 2.455 atenciones entregadas en un periodo de seis meses.

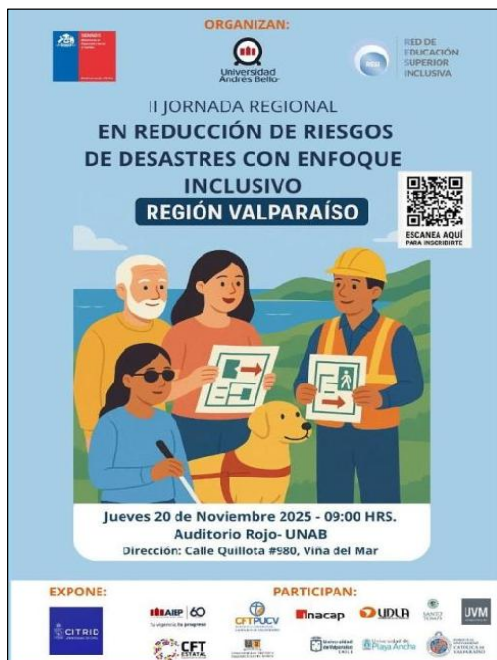
De esta iniciativa inédita surge el protocolo pionero a nivel nacional que busca garantizar apoyos especializados en contextos de catástrofe para personas autistas. En el contexto de la Catástrofe y la ejecución del proyecto de primera respuesta, se lanza una guía llamada Guía de diagnóstico y apoyos tempranos en el espectro autista, Proyecto Fonapi Senadis ejecutado por FUAN, que se utiliza en el acompañamiento especializado de primera respuesta para aquellas personas adultas con autismo que no recibieron psicoeducación asociada a su diagnóstico. Junto a lo anterior y dado el desconocimiento general el Autismo, esta Guía de Diagnóstico se convirtió en un Curso de la Academia Senadis⁷, curso N° 13, que facilitó que los equipos en terreno, durante la reconstrucción, en adelante, tuvieran acceso a Formación en autismo, gratuito, asincrónico y certificado. A la fecha suma 44.138 personas inscritas y 13.033 personas certificadas.

Además, se realizaron distintos tipos de alianzas con organizaciones de la

⁷ Curso disponible en el link oficial: <https://academia.senadis.cl>

sociedad civil especializadas en personas con discapacidad para llegar con ayudas pertinentes. Un ejemplo de ello ha sido el apoyo junto a sociedad civil organizada de personas sordas para apoyar a quienes hayan sido damnificados, de modo de contar con interpretación en lengua de señas chilenas durante la emergencia. De los aprendizajes de estas alianzas, se ha ido contando con espacios para fortalecer la capacidad institucional de nivel territorial entre entidades públicas y privadas de nivel regional y local. Así tanto en 2024 como en 2025 se realizaron jornadas para la reducción del riesgo de desastres para personas con discapacidad, lideradas por Senadis y que ha reunido más de 100 personas funcionarias públicas y autoridades, coordinando a todo el sistema público regional, municipios y la Red de Educación Superior Inclusiva, RESI, de la región de Valparaíso.

(Se adjunta imagen que contiene el afiche de las jornadas regionales en reducción de riesgos de desastres con enfoque inclusivo, en Valparaíso)



b. Región de Coquimbo (2025) y el ejercicio interinstitucional para el Diagnóstico Intersectorial de la Situación de la Reducción del Riesgo de Desastres en la Región de Coquimbo (IV Región)

En la Región de Coquimbo, a partir del levantamiento de información y del ejercicio interinstitucional que requirió la elaboración del Diagnóstico Intersectorial de la Situación de la Reducción del Riesgo de Desastres en la Región de Coquimbo, se pudo determinar que existe una agenda emergente en materia de género en la gestión de riesgo de desastres, ya que si bien están posicionados a nivel inicial, aún a nivel de la Región de Coquimbo es un desafío, así como también coordinar con el desarrollo del contenido del Plan de Acción Regional de Cambio Climático, y aumentar la coordinación con el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.

En efecto, la región presenta un considerable número de mujeres cuidadoras de personas con discapacidad y personas en situación de dependencia severa. De este modo, a nivel regional se tomó como acción destinar prioridad a la formación de capacidades para la reducción del riesgo de desastres en este grupo prioritario, a través de talleres y certificación para personas cuidadoras, considerando que la educación es un pilar fundamental de la Reducción del Riesgo de desastres. Además, se ha logrado avanzar en materia de identificación de personas electrodependientes.

5. Material de Referencia

Documentos Internacionales Consultados

Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), Naciones Unidas (2006). Disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de desastres 2015-2030. Disponible en: https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf

Objetivos y metas de Desarrollo Sostenible 2030. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>

Estrategia de las Naciones Unidas para la inclusión de discapacidad (2019). Disponible en: <https://www.un.org/es/content/disabilitystrategy/>

Documentos Analizados

Araya-Cornejo, Cristian, Fabian Esteban Lizana Vásquez, y Francisco Andrés Abarca Paredes. 2023. «Un principio ético para la Gestión de Riesgos de Desastres Socionaturales en Chile: aportes desde una mirada geográfica». *Estudios Socioterritoriales. Revista de Geografía*, n.º 33 (junio): 1-19. <https://doi.org/10.37838/unicen/est.33-139>.

Aronsson-Storrier, Marie. 2020. «Sendai Five Years on: Reflections on the Role of International Law in the Creation and Reduction of Disaster Risk». *International Journal of Disaster Risk Science* 11 (2): 230-38. <https://doi.org/10.1007/s13753-020-00265-y>.

Castro, Carmen-Paz, Juan-Pablo Sarmiento, Rosita Edwards, Gabriela Hoberman, y Katherine Wyndham. 2017. «Disaster Risk Perception in Urban Contexts and for People with Disabilities: Case Study on the City of Iquique (Chile)». *Natural Hazards* 86 (1): 411-36. <https://doi.org/10.1007/s11069-016-2698-x>.

Cobo, Paola Balanta, Rosario Estrada Hernández, Francene Rodríguez Díaz, y Nadia Rodríguez Jiménez. 2014. «Evolución del concepto de discapacidad: estado del arte de las investigaciones sobre el tema desde una perspectiva interdisciplinar». En *Configuración de la noción de discapacidad en un contexto de vulnerabilidad en Bogotá*, 1.^a ed., editado por Mónica Mendoza Molina. Análisis interdisciplinar. Editorial Universidad del Rosario. <https://www.jstor.org/stable/j.ctt1f5g3ks.4>.

- Comisión Especial de la Discapacidad y el Adulto Mayor. 2007. *Informe de la Comisión Especial de Discapacidad referido al proyecto sobre igualdad de oportunidades e inclusión de las personas con discapacidad*. No. 1. Cámara de Diputados de Chile. <https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/4802/>
- Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 2016. *Observaciones finales sobre el informe inicial de Chile*. Disponible en: https://acnudh.org/wp-content/uploads/2016/05/CRPD_C_CHL_CO_1_23679_S.pdf
- Fundación Unión Autismo y Neurodiversidad, FUAN. 2024. *Guía de diagnóstico y apoyos tempranos en el espectro autista*. Disponible en: https://fuan.cl/wp-content/uploads/2024/04/Libro_Guia_Diagnosticos_Apoyos_Espectro_Autista_FUAN.pdf
- Fundación Unión Autismo y Neurodiversidad, FUAN. 2025. *Guía “Protocolo de acompañamiento interdisciplinario para personas autistas en situaciones de emergencia.”*. Disponible en: https://fuan.cl/wp-content/uploads/2025/04/Guia_Protocolo_emergencias_para_personas_autistas_FUAN.pdf
- Hemingway, Laura, y Mark Priestley. 2006. «Natural Hazards, Human Vulnerability and Disabling Societies: A Disaster for Disabled People?» *Review of Disability Studies: An International Journal* 2 (3). <https://www.rdsjournal.org>.
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Legislation No. A/Res/70/1 del 25 de septiembre del 2015.
- López Bastías, José Luis. 2019. «La conceptualización de la discapacidad a través de la historia: una mirada a través de la evolución normativa». *Revista de la Facultad de Derecho de México* 69 (273-2): 835. <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2019.273-2.68632>.
- Marceron, Jennifer E., y Cynthia A. Rohrbeck. 2019. «Disability and Disasters: The Role of Self-Efficacy in Emergency Preparedness». *Psychology, Health & Medicine* 24 (1): 83-93. <https://doi.org/10.1080/13548506.2018.1492730>.
- Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, Legislation No. A/CONF.224/L.2, 27 (2015). https://siac.onemi.gov.cl/documentos/Sendai_2015_2030.pdf.
- Ministerio de Salud, 2022. *Estrategia Nacional de Salud para los objetivos sanitarios 2030*. Disponible en: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/03/Estrategia->

Nacional-de-Salud-2022-MINSAL-V8.pdf

- Miranda, Daniela, Katherine Campos, Leila Juzam, et al. 2021. *Gestión del Riesgo de Desastres desde una Perspectiva de Género Interseccional*. 1.^a ed. Policy Papers CIGIDEN. CIGIDEN. <https://www.cigiden.cl/gestion-del-riesgo-de-desastres-desde-una-perspectiva-de-genero-interseccional/>.
- Morales, Danielle Xiaodan. 2025. «Natural disaster vulnerability among people with disabilities: Insights from the 2024 Household Pulse Survey». *Disability and Health Journal* 18 (2): 101763. <https://doi.org/10.1016/j.dhjo.2024.101763>.
- Narváez, Lizardo, Lavell Allan, y Pérez Ortega, Gustavo. 2009. *La Gestión del Riesgo de Desastres: un Enfoque Basado en Proceso*. Primera edición. Proyecto Apoyo a la Prevención de Desastres en la Comunidad Andina- PREDECAN. Secretaría General de la Comunidad Andina. www.comunidadandina.org.
- Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI). 2020. «Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres. Plan Estratégico Nacional 2020-2030». Departamento de Gestión del Sistema Nacional de Protección Civil ONEMI, febrero. https://repositoriodigital.onemi.gov.cl/bitstream/handle/123456789/4110/PoliticaNacional_2020%28principal%29.pdf?sequence=5&isAllowed=y.
- Organización Mundial de la Salud. OMS. 2011. *Informe Mundial sobre la Discapacidad*. Ginebra, Suiza. Disponible en : https://www.afro.who.int/sites/default/files/2017-06/9789240688230_spa.pdf.
- Organización Panamericana de la Salud. OPS. 2025 *Informe Mundial sobre Equidad en Materia de Salud para las Personas con Discapacidad*. Disponible en: <https://www.who.int/publications/i/item/9789240063600>
- Padilla-Muñoz, Andrea. 2010. «Discapacidad: contexto, concepto y modelos». *International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional*, N.º 16 (enero): 381-414.
- Quaill, Jennifer, Ruth Barker, y Caryn West. 2018. «Experiences of Individuals with Physical Disabilities in Natural Disasters: An Integrative Review». *Australian Journal of Emergency Management*, julio.
- Rozas Assael, Fernanda, Francisco González Olave, Gloria Cerón Cañoles, Magdalena Guerrero Hurtado, Romina Vergara Henríquez, y Sebastián Pinto Mora. s. f. *III*

Estudio Nacional de la Discapacidad 2022. Estudio Nacional. Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS.
file:///C:/Users/danielaec/Downloads/Tercer%20Estudio%20Nacional%20de%20la%20Discapacidad%20III%20ENDISC%202022.pdf.

Spence, Patric R, Ken Lachlan, Jennifer M Burke, y Matthew W Seeger. 2007. «Media Use and Information Needs of the Disabled During a Natural Disaster». *Journal of Health Care for the Poor and Underserved* 18 (2): 394-404.
<https://doi.org/10.1353/hpu.2007.0047>.

Stough, Laura M., y Donghyun Kang. 2015. «The Sendai Framework for Disaster Risk Reduction and Persons with Disabilities». *International Journal of Disaster Risk Science* 6 (2): 140-49. <https://doi.org/10.1007/s13753-015-0051-8>.

Ton, Khanh That, y Carole Adamson. 2021. «Disaster justice for people with disabilities». *Disaster Prevention and Management: An International Journal* 30 (2): 125-36.
<https://doi.org/10.1108/DPM-08-2020-0248>.

UNDRR, UNOPS, ATscale (2025). Leveraging assistive technology for inclusive disaster risk reduction and climate action. Policy Brief, UNDRR. Disponible en:
<https://www.undrr.org/publication/documents-and-publications/leveraging-assistive-technology-inclusive-disaster-risk>

Zamorano Farías, Sebastián. 2025. «Matriz comparativa de instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres en Chile de mayor jerarquía vigentes al año 2025 y listado de anexos de los planes de emergencia». Repositorio de datos de investigación de Universidad de Chile, diciembre 4.
<https://doi.org/10.34691/UCHILE/MVENZB>.

Zamorano, S. 2026. Tesis para optar a la licenciatura en Derecho de la Universidad de Chile (en proceso de aprobación). «*El enfoque inclusivo de la discapacidad en la gestión de riesgo de desastres en Chile. Análisis crítico a los Planes Regionales de Reducción del Riesgo de Desastres vigentes al año 2025*».

Normativas Analizadas

Constitución Política de la República de Chile

Ley N°20.422 de Chile: Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad. Disponible en

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1010903>

Ley N°20.500 de Chile: Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1023143>

Ley N°21.364 de Chile: Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y adecúa normas que indica. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1163423>

Ley N°21.380 de Chile: Reconoce a los cuidadores o cuidadoras el derecho a la atención preferente en el ámbito de la salud. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1166847>

Ley N°21.545 de Chile: Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1190123>

Ley N°21.768 de Chile: Modifica la Ley N° 20.422 para establecer la atención preferente y oportuna para las personas con discapacidad y sus cuidadores en las instituciones públicas y privadas. Disponible en: <https://bcn.cl/o7P9fO>

Anexo

Resumen de medidas de incorporación de la discapacidad en las diversas etapas de la gestión del riesgo de desastres

Acciones transversales

1. Establecer una **gobernanza multinivel** que permita la coordinación entre organismos centrales y subnacionales, y a la vez contribuya al desarrollo de una gobernanza territorial e inclusiva para la reducción del riesgo de desastres.
2. Considerar el **enfoque territorial**, de género, participación, inclusión y derechos humanos de acuerdo con la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Plan Estratégico Nacional 2020-2030.
3. Considerar y **fortalecer a las Direcciones Regionales de Senadis** como organismos técnicos, incluyéndose en los respectivos Comités de Gestión de Riesgo en todos los niveles territoriales y regionales, coordinando este trabajo con las oficinas de discapacidad a nivel local.
4. **Fortalecer la gobernanza territorial** para la reducción inclusiva del riesgo de desastre, garantizando la participación vinculante de las personas con discapacidad en todo el proceso de generación de documentos que aborden la gestión de riesgo, de modo que estos sean inclusivos. Para ello incorporar la temática de la reducción del riesgo de desastres en el trabajo de los Consejos de la Sociedad Civil, COSOC (tanto regionales, como nacional de Senadis).
5. Formar una **mesa de trabajo interdisciplinario** que nutra la gobernanza territorial a través del análisis, co-construcción de agenda de trabajo y monitoree la implementación de las diversas acciones de gestión de riesgo con inclusión de las personas con discapacidad procurando la participación de diversas organizaciones del ámbito de la discapacidad de manera de contar con conocimientos situados y de la experiencia para co-construcción de respuestas pertinentes.
6. Promover y desarrollar el **uso de la tecnología de apoyo** o de asistencia para personas con discapacidad según los lineamientos UNDRR (2025) para todo el ciclo de gestión de riesgo de desastres.

7. **Fortalecer el conocimiento de la población** en general sobre las diversas formas de discapacidad y el buen trato a las personas con discapacidad por medio de campañas que incluyan la gestión de riesgos de desastres y respuesta accesible y respetuosa de la discapacidad. También fortalecer el conocimiento de las personas con discapacidad sobre las acciones de gestión de riesgo de desastres velando por su involucramiento activo en el proceso de reducción del riesgo.
8. **Incorporar a personas con discapacidad**, como técnicos o profesionales, con la formación pertinente, o consultados como expertos por experiencia, en los equipos de gestión del riesgo, junto a incorporarles en los consejos consultivos o espacios de participación de diseño de estas estrategias.

Fase de Reducción del Riesgo de Desastre: Mitigación

Objetivo estratégico A: Conocer las necesidades de las personas con discapacidad ante los riesgos de desastres y su ubicación geográfica.

1. La gestión inclusiva del riesgo requiere la interoperabilidad entre bases de datos institucionales (Registro Social de Hogares, RSH; microdatos de Censo; Gestión Social Local, GSL) para identificar barreras y vulnerabilidades específicas. Este proceso se realizará bajo estrictos protocolos de seguridad, asegurando la anonimización de datos para la planificación de mapas de riesgo territoriales, garantizando que el acceso a información sensible se limite exclusivamente a personal de respuesta autorizado y gestores de casos del modelo Gestión Social Local, en total cumplimiento de la Ley N° 19.628 y el principio de protección de la vida privada. Respecto de la identificación de personas específicas para el apoyo en gestión de desastres, se propone incorporar un módulo y acciones desde la estrategia de Gestión Social Local, GSL, para coordinar la respuesta en todo el ciclo de la gestión del riesgo.
2. Realizar base de datos con las necesidades específicas de las personas con discapacidad con vida comunitaria y que vivan en instituciones, haciendo énfasis en aquellas que estén institucionalizadas.
3. Establecer sistemas participativos de actualización de las bases de datos incluyendo de manera expresa a las personas con discapacidad en dicho proceso y velando por la protección de sus datos personales. El sistema de actualización de

las bases de datos debe garantizar la accesibilidad del proceso para personas con discapacidad sensorial o intelectual, promoviendo su participación directa.

Objetivo estratégico B: Capacitación a personas funcionarias para atención especializada y pertinente para personas con discapacidad

1. Desarrollar términos de referencia de capacitación sobre gestión de riesgo de desastre y discapacidad que se ajusten a la heterogeneidad geográfica y demográfica del país.
2. En los planes anuales de capacitación, priorizar necesidades de formación a las personas funcionarias públicas según el levantamiento de datos de necesidades y ubicación de las personas con discapacidad. Especialmente en equipos de educación, salud, seguridad y de desarrollo comunitario.
3. Determinar un porcentaje mínimo necesario de personas funcionarias que sepan lengua de señas chilena por cada servicio clave. Considerando, además, que la cultura sorda acepta a intérpretes en Lengua de Señas Chilena (LSCh), con experiencia en población sorda, para que las personas intérprete, y que existe la aplicación VISOR para conectar a distancia, intérpretes con experiencia y así brindar una atención pertinente.
4. Capacitar a las personas funcionarias públicas en comunicación aumentativa y alternativa (CAA) y accesibilidad cognitiva, para la atención de personas con discapacidad considerando la discapacidad intelectual o del desarrollo.
5. Realizar un plan de formación de mediano plazo que tribute a las necesidades prioritarias, identificando actores y servicios clave. El plan debe reconocer la especial afectación a la salud mental y mecanismos de evacuación de las personas con discapacidad en contexto de desastres. Se recomienda articular el plan de formación con instituciones y organizaciones de consolidada trayectoria en materias de discapacidad.

Objetivo estratégico C: Incluir a las personas con discapacidad en los planes regionales, provinciales y municipales de gestión de riesgo de desastres

1. Incluir a lo menos una persona con discapacidad y un representante de las organizaciones de personas con discapacidad en los Consejos de la Sociedad

Civil, Cosoc, de los servicios clave (Municipios, SENAPRED, servicios de salud, direcciones de salud comunales, establecimientos educacionales, entre otros).

2. Organizar una mesa de trabajo intersectorial que incluya a personas con discapacidad con el objeto de estudiar y sugerir la actualización de planes comunales, provinciales, regionales y nacionales de gestión de riesgo de desastres incluyendo el enfoque de derechos de las personas con discapacidad.
3. Modificar o actualizar los planes comunales, provinciales, regionales y nacionales de gestión de riesgo de desastres incluyendo el enfoque de inclusión de las personas con discapacidad. Se sugiere desarrollar metodologías con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, para la realización de dicho trabajo.
4. Considerar a personas con discapacidad, con formación técnica o profesional pertinente, en los equipos de diseño, implementación y evaluación de estos planes.

Objetivo estratégico D: Incluir las necesidades de las personas con discapacidad en los planes de desarrollo comunal y ordenamiento territorial.

1. Considerar la discapacidad como una variable relevante de vulnerabilidad al momento de planificar el ordenamiento territorial de la comuna buscando disminuir la exposición de las personas con discapacidad a las amenazas.
2. SUBDERE y Gobiernos Regionales deben incluir en sus recomendaciones de diseño del Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, la incorporación de ejes propios de la discapacidad y la promoción de su conexión con planes de emergencia.
3. Considerar las necesidades de las personas con discapacidad de manera explícita en los Planes de Desarrollo Comunal, Planes de Educación Municipal o de los Servicios Locales de Educación Pública, Planes de Salud y Planes de Gestión de Riesgo de Desastres, estableciendo líneas base de integración, objetivos estratégicos, acciones para su logro, indicadores de logro, plazos y responsables.

Objetivo estratégico E: Adaptar la infraestructura física y digital a las necesidades de las personas con discapacidad garantizando su accesibilidad

1. Hacer una evaluación de accesibilidad de infraestructura estratégica (colegio, hospitales, oficinas públicas) a nivel físico, sensorial y cognitivo, considerando los estándares vigentes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, y lo indicado por la Ley N°21.545 sobre accesibilidad cognitiva.
2. Hacer una evaluación de accesibilidad de las páginas web y canales de comunicación, como redes sociales, que utilicen los servicios públicos estratégicos. La evaluación de accesibilidad web debe ser rigurosa bajo estándares internacionales (WCAG) para asegurar la inclusión de personas con discapacidad visual (lectores de pantalla), auditiva (Lengua de Señas Chilena, subtítulos, transcripciones) e intelectual (Lectura Fácil).
3. Realizar un plan de accesibilidad de infraestructura, tanto física, como digital en servicios, procesos o espacios claves para la gestión del riesgo de desastres que haga priorizaciones según el conocimiento que se tenga de las necesidades y ubicación de las personas con discapacidad.
4. Elaborar plan de trabajo para lograr la accesibilidad de la infraestructura evaluada según los puntos 1, 2 y 3, aplicando metodologías participativas que consideren de manera expresa a las personas con discapacidad.
5. Incorporar el uso de aplicaciones y herramientas digitales que fortalezcan el acceso a la información y autonomía de las personas con discapacidad en todas las etapas de gestión del riesgo de desastres, en particular en contexto de emergencias.

Fase Reducción de Riesgo de Desastres: Preparación y alerta

Objetivo estratégico A: Tener un sistema de alerta temprana inclusivo y accesible a los diversos tipos de discapacidad.

1. Evaluar la accesibilidad del actual sistema de alerta temprana considerando las amenazas presentes en el territorio comunal, especialmente en una comunicación basada en la autonomía de las personas con discapacidad.
2. Elaborar estrategias de comunicación de las alertas para aquellas personas con discapacidad que no son incluidas por el sistema actual.

3. Oficiar a SENAPRED informando de las lagunas y exclusiones a las personas con discapacidad que genera el actual sistema de emisión de alertas.
4. Diversificar los canales de emisión de alertas incluyendo las aplicaciones digitales de mayor uso por las personas con discapacidad. La elaboración de estrategias de comunicación de alertas debe incluir formatos que atiendan específicamente a:
 - a) Discapacidad Auditiva: uso de alertas visuales, subtítulos, vibración.
 - b) Discapacidad Visual: uso de alertas sonoras claras, alertas táctiles, descripción de imágenes y escenas.
 - c) Discapacidad Intelectual: uso de Lectura Fácil y pictogramas en la información.

Objetivo estratégico B: Realizar acciones de preparación inclusivas junto con la sociedad civil.

1. Realizar simulacros que incluyan de manera expresa a las personas con discapacidad evaluando con posterioridad la calidad del ejercicio. Comunicar dicha evaluación a la sociedad civil, en especial a las personas con discapacidad. Dichos simulacros deben incluir específicamente la evaluación de la respuesta de las personas con discapacidad con movilidad reducida y discapacidad sensorial, evaluando los tiempos de evacuación y la eficacia de las alertas y señalización.
2. Incluir en los equipos de respuesta en el ejercicio de simulacro al menos a dos personas con discapacidad, con roles vinculantes en el plan.
3. Adaptar los lineamientos del Plan Familia Preparada a las necesidades de las personas con discapacidad.
4. Identificar la línea base de familias con un integrante con discapacidad que tienen un Plan de Familia Preparada y hacer una proyección de aumento en el mediano plazo en coordinación con SENAPRED.
5. Evaluar las condiciones y accesibilidad de las vías de evacuación (tanto la información sobre ellas como la vía misma) y hacer planes de mejora en casos necesarios.

6. Desarrollar campañas, material audiovisual y prácticas educativas de educación popular sobre discapacidad en la gestión del riesgo de desastres. Dichas campañas deben estar igualmente orientadas a personas con discapacidad, como a la población que no tenga ningún tipo de discapacidad, considerando en especial la situación de las personas mayores.
7. Diseñar talleres sobre acciones de respuesta especialmente orientado a personas cuidadoras de personas con discapacidad.
8. Diseñar Kits de emergencia que consideren de manera expresa las necesidades de las personas con discapacidad. Dicho diseño debe considerar de manera expresa elementos específicos como, por ejemplo: baterías extras para audífonos e implantes cocleares, linternas táctiles, medicación esencial y materiales de comunicación alternativa para personas con discapacidad.

Objetivo estratégico C: Preparar albergues para garantizar su accesibilidad universal.

1. Adaptar los albergues y zonas de evacuación a las necesidades de las personas con discapacidad presentes en el territorio.
2. Velar por que la infraestructura de los albergues cumpla con las normas de accesibilidad universal contando con rampas, pasamanos, ancho suficiente de pasillos y esquinas, baños adaptados para personas con discapacidad, contraste cromático entre puertas y pasillos, entre otras medidas.
3. Diseñar el uso de los albergues de tal forma que la persona con discapacidad no sea separada de sus familiares, personas cuidadoras, perros de asistencia u otros sistemas de apoyo o contención.
4. Incluir en el albergue zonas de descanso con privacidad, adecuada iluminación para personas con discapacidad con baja visión, adecuada aislación de sonido para personas con sensibilidad auditiva y un sistema de orientación sencillo para personas con discapacidad cognitiva o visual.
5. Anticipar que los tiempos de uso de los albergues por personas con discapacidad será más prolongado que lo habitual y que el traslado de las personas con discapacidad del albergue debe ser informado con mayor anticipación para dar tiempo suficiente para realizar las preparaciones necesarias.

6. Proveer a los albergues de equipos autónomos de generación eléctrica cuyo uso prioritario debe ser para las personas electrodependientes.
7. Proveer a los albergues de ayudas técnicas de mayor uso por las personas con discapacidad, como sillas de ruedas, andadores, muletas, bastones, audífonos, entre otros.

Objetivo estratégico D: Preparar a las primeras personas respondedoras para una apropiada atención a las personas con discapacidad

1. Capacitación de las primeras personas respondedoras para la atención adecuada de personas con discapacidad incluyendo la dimensión de salud mental. La capacitación debe incluir módulos específicos sobre cómo asistir en la evacuación a personas con discapacidad física grave y cómo comunicarse efectivamente con personas con discapacidad intelectual o con dificultades del habla.
2. Fijar una cantidad mínima de primeras personas respondedoras que estén habilitadas como intérpretes de Lengua de Señas Chilena o dotarlas de aplicación para la interpretación de Lengua de Señas Chilena.

Fase Reducción del Riesgo de Desastres: Respuesta

Objetivo estratégico A: Tener protocolos de emergencia que incluyan las necesidades de las personas con discapacidad.

1. Actualizar o elaborar protocolos de respuesta de emergencia que consideren las necesidades de las personas con discapacidad con consulta dirigida.
2. Actualizar o elaborar protocolos de evacuación que incluyan a las personas cuidadoras, las ayudas técnicas y los perros de asistencia de las personas con discapacidad.
3. Los protocolos de evacuación y respuesta deben asegurar la recuperación y transporte seguro de ayudas técnicas esenciales (sillas de ruedas, bastones, prótesis, dispositivos de comunicación) para evitar el aislamiento o la inmovilidad de las personas con discapacidad.

4. Considerar la entrega de implementos que colaboren con el proceso de respuesta en instituciones como jardines infantiles, establecimientos de educación básica, media y universitaria y otros espacios de alta afluencia de público.

Objetivo estratégico B: Priorizar a las personas con discapacidad en las acciones de respuesta.

1. Priorizar a las personas con discapacidad en las evacuaciones, atenciones en salud y otras acciones de respuesta.
2. Fortalecer las estrategias de identificación y priorización de las personas con discapacidad en los catastros de daños. Al respecto, es fundamental que las estrategias de catastro de daños consideren las barreras de comunicación y accesibilidad que pueden impedir que personas con discapacidad sensorial o cognitiva comuniquen apropiadamente sus necesidades o sean contactadas e identificadas oportunamente.

Fase Reducción del Riesgo de Desastres: Recuperación

Objetivo estratégico A: Elaborar planes de reconstrucción inclusivos.

1. Los planes de reconstrucción sectoriales deben considerar de manera expresa a las personas con discapacidad, identificando los daños que han vivido y la forma de recuperarse después del evento.
2. Articular los esfuerzos de recuperación y reconstrucción para las personas con discapacidad con el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados.
3. Los planes de reconstrucción deben evitar exponer a las personas con discapacidad a las amenazas presentes en su territorio.
4. Los planes de reconstrucción deben incorporar de manera prioritaria a las personas con discapacidad, asegurando su inclusión efectiva en los procesos de recuperación de viviendas, espacios públicos y uso de servicios. Esta prioridad resulta especialmente crítica en el ámbito de los servicios, ya que sus instalaciones, incluso cuando son de carácter transitorio, deben cumplir con medidas de accesibilidad universal. La ausencia o deficiencia de dichas medidas,

aún en soluciones temporales, puede generar barreras significativas que restrinjan o impidan el acceso y uso de servicios esenciales.

5. Tanto la reconstrucción habitacional como la reconstrucción de infraestructura pública (calles, veredas, edificios públicos u otros) deben implementar medidas concretas de acceso universal. Dichas medidas no solo se refieren a la instalación de rampas, sino que también deben incluir el contraste visual, señalética clara, pisos antideslizantes, y sistemas de información accesibles en todos los puntos.

Objetivo estratégico B: Participación de las personas con discapacidad en el proceso de reconstrucción.

1. Velar por la participación de una persona con discapacidad y representante de sus organizaciones en las comisiones o agrupaciones vecinales locales llamadas a participar en el proceso de reconstrucción.
2. La información sobre los planes de reconstrucción y su grado de avance debe ser presentada en diversos formatos, que sean accesibles para diversos tipos de discapacidad, incluyendo Braille, uso de macrotipos, video con lengua de señas, y subtítulos, y documentos en Lectura Fácil, para garantizar que personas con discapacidad puedan participar y tomar decisiones informadas.